



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0218-2024-MDP

Pichanaqui, 28 de junio del 2024.

Visto el Memorando N° 096-2024-ALC/MDP, dispone elaborar acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y conforme al numeral 20 del artículo 20° de la referida norma legal; son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0214-2024-ALC-MDP, de fecha 25 de junio del 2024 se **ENCARGA** el Despacho de Alcaldía, al Regidor JHONY LLANTOY CAMASCA, los días 26, 27 y 28 de junio del año en curso, ya que el suscrito viajará a la ciudad de Lima a fin de participar en las distintas actividades: Reunión de Trabajo en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Reunión de Trabajo en la PRONIED, Reunión de Trabajo en COPESCO y Reunión de Trabajo en PROVIAS; (...);

Que, mediante el Memorandum N° 096-2024-ALC/MDP, de fecha 28 de junio del 2024, se dispone elaborar el acto resolutivo suspendiendo la encargatura del Despacho de Alcaldía al Regidor JHONY LLANTOY CAMASCA, del día 28 de junio del año en curso, ya que el suscrito se reincorpora a sus funciones;

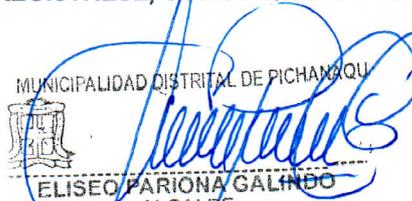
Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - SUSPENDER la encargatura del Despacho de Alcaldía al Regidor JHONY LLANTOY CAMASCA, del día 28 de junio del año en curso, ya que el suscrito se reincorpora a sus labores a partir de la fecha; conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui